

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE MARZO DE 2019.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2019.

1.- Comunicaciones Oficiales.

ECONOMÍA, COMERCIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

2.- Ampliar el plazo de ejecución de las obras de rehabilitación de los monopostes identificativos de Parques Empresariales.

ACUERDO

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución de las OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LOS MONOPOSTES IDENTIFICATIVOS DE PARQUES EMPRESARIALES DE SEVILLA, conforme a lo previsto en el art. 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: El contrato Obras y sus especificaciones son las siguientes:

EXPTE.: 2018/000405 (13/2018).

OBJETO: OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LOS MONOPOSTES IDENTIFICATIVOS DE PARQUES EMPRESARIALES DE SEVILLA.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 145.404,47 euros.

IMPORTE DEL IVA: 30.534,94 ¢.

IMPORTE TOTAL: 175.939,41 ¢.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
30101.43302.6190117	175.939,41 ¢

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado, Precio.

ARTÍCULO APLICABLE: 159 LCSP.

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: 4 meses.

NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el día 31 de marzo de 2019.

TERCERO: Dar traslado de la presente resolución al contratista.

3.- Minorar, aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida del derecho al cobro, de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Minorar la subvención concedida a la Asociación de Comerciantes Huerta Santa Teresa-San Pablo con CIF XXXXXXXXX, por acuerdo la Junta de Gobierno de 22 de diciembre de 2017 (cuya cuantía inicial ascendía a 10.000 euros) a la cantidad de 9.758 euros, en aplicación de lo dispuesto por el apartado 19.2 de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones correspondiente al año 2017 a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes para la activación del comercio minorista. La entidad beneficiaria percibió un ingreso de 7.500 euros en concepto de anticipo del 75% de la ayuda inicialmente otorgada.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la Asociación de Comerciantes Huerta Santa Teresa-San Pablo por un importe de 9.758 euros, así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 242 euros correspondientes a parte del 25% de la ayuda concedida inicialmente, restando por abonar 2.258 euros tras la aprobación de la cuenta justificativa hasta alcanzar el importe total de la subvención minorada.

4.- Minorar, aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida del derecho al cobro, de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Minorar la subvención concedida a la Asociación de Mujeres Empresarias Hispalenses con CIF XXXXXXXXX, por acuerdo la Junta de Gobierno de 18 de mayo de 2018 (cuya cuantía inicial ascendía a 7.883,15 euros) a la cantidad de 2.325,68 euros, en aplicación de lo dispuesto por el apartado 19.2 de la

convocatoria pública de subvenciones correspondiente al año 2017 dirigidas al fomento y apoyo al emprendimiento en Sevilla y que se encuentra pendiente de abono.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la Asociación de Mujeres Empresarias Hispalenses por un importe de 4.343,00 euros así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 5.557,47 euros, correspondientes a la ayuda concedida inicialmente, quedando la cantidad de 2.325,68 euros pendiente de ser abonada a la aprobación de la cuenta justificativa.

5.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la Asociación Mercado de Abastos de la Encarnación, con CIF XXXXXXXXXX, por importe de 9.500 euros, en relación con la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de diciembre de 2017 por el que se resuelve la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones correspondiente al año 2017 a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes para la activación del comercio minorista.

6.- Designar Director y Coordinador en materia de Seguridad y Salud de las obras de reforma puntual (reparación) del Mercado de Abasto del Cerro del Águila.

ACUERDO

PRIMERO.- Designar como Director de las OBRAS DE REFORMA PUNTUAL (REPARACIÓN) DEL MERCADO DE ABASTO DEL CERRO DEL ÁGUILA a D. Alfonso María Muro Mateo (Arquitecto Técnico).

SEGUNDO.- Designar como Coordinador en materia de Seguridad y Salud a D. Guillermo Moreno Sánchez (Arquitecto Técnico).

HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

7.- Acuerdo relativo a imposición de sanciones por infracciones cometidas por empresa concesionaria de espacio en el Jardín de Las Delicias.

ACUERDO

PRIMERO.- En cumplimiento de la Sentencia nº 258/2018, de 30 de noviembre de 2018, dictada en el Procedimiento abreviado 144/2016 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Sevilla, por la que se estima parcialmente el recurso interpuesto por Adriano Diez, S.L. contra la resolución del Ayuntamiento de Sevilla contenida en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de febrero de 2016, por el que desestima el recurso de reposición interpuesto por dicha entidad contra acuerdo anterior de la misma Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de noviembre de 2015, por el que se le imponían dos sanciones por incumplimiento de las condiciones de la concesión para la explotación del edificio Casa del Estanque situado en los Jardines de Las Delicias, y por la que se declara la conformidad al ordenamiento jurídico de dicha resolución ñexcepto en la cuantía de las sanciones impuestasö es por lo que, de conformidad al fallo de la citada sentencia, las cuantías de las sanciones impuestas por esta Junta mediante acuerdo de fecha 20 de noviembre de 2015 quedan fijadas en 901 ¤ para la infracción muy grave y en 151 ¤ para la infracción grave.

SEGUNDO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la entidad Adriano Diez, S.L., otorgándole los plazos para que proceda al pago en período voluntario de las sanciones en las cuantías determinadas en el fallo judicial mencionado en el punto primero de este acuerdo, dado que la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla ha emitido informe, de fecha 12 de marzo de 2019, constatando que las sanciones impuestas se encuentran pendientes de cobro habiéndose procedido a la suspensión de la vía ejecutiva en trámite.

TERCERO.- En el supuesto de que la entidad antes mencionada no abonase en período voluntario de pago los importes determinados en la sentencia judicial, deberá notificarse a la Agencia Tributaria de este Ayuntamiento para que proceda en vía ejecutiva al cobro de las cantidades referidas en la misma, con arreglo a lo establecido en las normas de recaudación.

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

8.- Interponer Recurso de Suplicación contra Sentencia del Juzgado de lo Social nº 10 de Sevilla.

ACUERDO

ÚNICO.- Interponer Recurso de Suplicación contra la Sentencia de fecha 4 de febrero de 2019, dictada por el Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla, en el Procedimiento 190/2018, en el que figura como recurrente D. Moisés Vázquez Roldán.

9.- Desestimar recurso de reposición interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 8 de febrero de 2019, relativo a la aprobación de las Bases reguladoras del concurso de traslados de puestos de Subinspector e Inspector del Cuerpo de la Policía Local.

ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Gustavo Ruiz Aguilar, contra las bases reguladoras del Concurso de Traslados de puestos de Subinspector e Inspector del Cuerpo de la Policía Local, aprobadas en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2019, teniendo en cuenta los motivos expresados en el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos con fecha 08/03/19.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, junto con el contenido literal del informe referenciado.

10.- Declarar extinguido derecho de ocupación de vivienda-portería, con acceso por C/ Almirante Tenorio nº 2, del CEIP Jardines del Valle.

ACUERDO

PRIMERO: Declarar extinguido el derecho a ocupar el siguiente inmueble por razón del puesto de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.c de la Ley 7/99, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y el art 152 (que se remite al procedimiento del art. 151) de su Reglamento (RLBELA), aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero (BOJA nº 31 de 15 de febrero); habida cuenta de que no existe relación de servicios que lo justifique:

Expte.: 44/2019 Servicio de Patrimonio	
Inmueble	Vivienda-portería, con acceso por calle Almirante Tenorio nº 2, del CEIP (Centro de Educación Infantil y Primaria) Jardines del Valle, sito en calle Recaredo 41
Habitado por	D ^a . Pilar Barroso Carrera, portera jubilada, y sus hijos Sergio y José Miguel Ferrer Barroso, según inspección del 10 de febrero de 2019
Calificación Urbanística	Dotacional / Educativo / Público, según PGOU aprobado definitivamente el 19 de julio de 2007
Inventario/Calificación jurídica	Inventario nº 33283 (terreno) y 34190 (edificio) Dominio público. Afecto al servicio público
Catastro (ref.)	5928007TG3452H0001YO
Uso a que se destinará	Directamente a uso escolar de acuerdo con la calificación urbanística del edificio en el que se encuentra.

SEGUNDO: Requerir el desalojo del inmueble en un plazo que termina el lunes 29 de abril próximo, día en el que deberá quedar la vivienda-portería libre de enseres y a disposición del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 156 RLBELA.

El desalojo del inmueble se formalizará mediante entrega de la llave en el inmueble a los técnicos que designe el Servicio de Patrimonio, con los que la interesada deberá concertar el día y la hora (sede del Servicio en calle Santander 11-13, teléfonos 955470335-6, de lunes a viernes de 10 a 13 horas).

Si el desalojo no se hubiera efectuado en el citado plazo, se practicará nuevo requerimiento para que se proceda a la entrega del bien en el plazo de ocho días. En el caso de que no se atienda este plazo, el lanzamiento se llevará a efecto por el Ayuntamiento con sus propios medios, para lo que deberá solicitarse autorización judicial si fuere necesaria para el acceso al inmueble.

TERCERO: Una vez desalojado el inmueble, se pondrá a disposición de la Dirección Provincial de la Consejería de Educación para destinarlo a uso escolar de acuerdo con la calificación urbanística del edificio en el que se encuentra.

CUARTO: Facultar ampliamente a la Dirección General de Contratación, Régimen Interior y Patrimonio, para que adopte todas las medidas que fueren precisas para la ejecución de los acuerdos anteriores, resolviendo cuantas incidencias se produzcan.

11.- Efectuar la permuta del piso sito en c/ Abuyacub nº 2, bajo derecha, por la vivienda sita en C/ Madre San Marcelo nº 10, bajo derecha, a favor de un inquilino.

ACUERDO

PRIMERO: Efectuar una permuta del piso de propiedad municipal sito en C/ Abuyacub nº 2, Bajo Derecha, actualmente ocupado por D^a. D.R.C., por la vivienda de propiedad municipal, sita en C/ Madre San Marcelo nº 10, Bajo Dcha., con base en lo previsto en los arts. 1238 y ss. del Código Civil.

SEGUNDO: Suscribir un nuevo contrato de arrendamiento de la finca sita en C/ Madre San Marcelo nº 10, Bajo Dcha., a favor de D^a. D.R.C., en los mismos términos que su contrato anterior, con un precio de 18 euros mensuales, previa prestación de fianza por el mismo importe correspondientes a una mensualidad y con un plazo de duración de 1 año, siendo de aplicación lo establecido en el art. 9 de la vigente Ley 29/1994, de 24 de noviembre, sobre prórrogas anuales, hasta el plazo máximo de 5 años.

TERCERO: Extinguir el contrato de arrendamiento de la finca sita en, Abuyacub nº 2, Bajo Derecha, a nombre de D^a. D R.C., suscrito el 24 de abril de 2002.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario de la referida vivienda.

12.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 23 de noviembre de 2018, relativo a la aprobación de la suscripción de una póliza del seguro de responsabilidad civil de los vehículos que componen el Parque Móvil Municipal.

ACUERDO

UNICO: Rectificar el acuerdo adoptado por la Excm. Junta de Gobierno en sesión celebrada el 23 de noviembre de 2018 en virtud de la cual se aprueba el gasto y se adjudica el contrato de Seguro de Responsabilidad Civil de los vehículos que componen el Parque Móvil Municipal en lo referente al importe de adjudicación que debe aumentarse en 1.011,98 euros, resultando un total de 65.360,20 euros, en lugar de 64.348,22 euros de acuerdo con el recibo de liquidación enviado por el Consorcio de Seguros del Ministerio de Hacienda, una vez aprobadas las tarifas oficiales.

13.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de mantenimiento y reposición de consumibles de las fotocopiadoras Kónica, Ricoh y Canon de propiedad municipal.

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

	Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
Lotes	Aplicaciones	Importes con IVA
Lote 1	20401.92003.21300/19	25.000,00 Euros
Lote 1	20401.92003.21300/20	8.500,00 Euros
Lote 2	20401.92003.21300/19	15.000,00 Euros
Lote 2	20401.92003.21300/20	5.000,00 Euros

Lote 3	20401.92003.21300/19	2.500,00 Euros
Lote 3	20401.92003.21300/20	500,00 Euros
Lote 4	20401.92003.21300/19	1.200,00 Euros
Lote 4	20401.92003.21300/20	120,00 Euros
Lote 5	20401.92003.21300/19	3.500,00 Euros
Lote 5	20401.92003.21300/20	1.000,00 Euros

Respeto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: El contrato de servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2019/000253.

Objeto: Contratación del servicio de mantenimiento y reposición de consumibles de las fotocopiadoras Kónica, Ricoh y Canon propiedad del Ayuntamiento de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 51.504,13 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 10.815,87 €.

Importe total: 62.320,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Lotes	Aplicaciones	Importes con IVA
Lote 1	20401.92003.21300/19	25.000,00 Euros
Lote 1	20401.92003.21300/20	8.500,00 Euros
Lote 2	20401.92003.21300/19	15.000,00 Euros
Lote 2	20401.92003.21300/20	5.000,00 Euros
Lote 3	20401.92003.21300/19	2.500,00 Euros
Lote 3	20401.92003.21300/20	500,00 Euros
Lote 4	20401.92003.21300/19	1.200,00 Euros
Lote 4	20401.92003.21300/20	120,00 Euros
Lote 5	20401.92003.21300/19	3.500,00 Euros
Lote 5	20401.92003.21300/20	1.000,00 Euros

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 1 año.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, artículo 159.

CODIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002175-L01410917-LA0002192.

14.- Declarar adquiridos diversos objetos procedentes del Negociado de Objetos Perdidos para su donación a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar adquiridos por el Ayuntamiento de Sevilla el lote de objetos que se relacionan en el anexo adjunto al no haber sido reclamados por sus legítimos propietarios en el plazo de dos años.

SEGUNDO.- Donar los objetos relacionados en el citado anexo, a la Asociación AHINCO.

El texto del anexo a que se hace referencia se encuentra en el expediente correspondiente.

15.- Reconocimiento de obligación derivado de la prestación de un servicio.

ACUERDO

ÚNICO: Reconocer los créditos que a continuación se expresan a favor del siguiente acreedor, por los importes y conceptos que así mismo se detallan:

Acreedores: G.S.I. PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD Y SISTEMAS.

Facturas:

Factura	Importe	Periodo de facturación
V41/190017	5.345,67 p	01/01/2019-31/01/2019

Importe: 5.345,67 ¢.
Concepto: Servicios de seguridad.
Aplicación presupuestaria: 20404-16401-22701.

16.- Concesión de unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

ACUERDO

ÚNICO.- Conceder a los interesados que se relacionan a continuación, la concesión de las unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando, que igualmente se indican, conforme a las condiciones que figuran en el artículo 23 y 26 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio de San Fernando en el término municipal de Sevilla. Igualmente conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Cementerios, Conducción de Cadáveres y Otros Servicios Funerarios de Carácter Municipal.

CONCESIONES POR EL PLAZO DE 75 AÑOS

1.- Expte. Núm.: 283/2.018.

Concesionarios: D. MANUEL ANGULO ROSIQUE, D^a VIRGINIA ANGULO LOPEZ, D. PABLO ANGULO LOPEZ.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 48, nº 136, IZQUIERDA.

2.- Expte. Núm.: 284/2.018.

Concesionarios: D^a ISABEL CARREÑO BOCANEGRA, D^a REMEDIOS GUTIERREZ CARREÑO, D. CARLOS GUTIERREZ CARREÑO, D^a ISABEL GUTIERREZ CARREÑO, D. JUAN GUTIERREZ CARREÑO.

Datos del enterramiento: SEPULTURA DE TIERRA sito en CRISTO DE LA EXPIRACIÓN, GRUPO 1º, Nº 106, IZQUIERDA.

3.- Expte. Núm.: 287/2.018.

Concesionarios: D^a JUANA MIGUELA MACIAS MARQUEZ, D. ALEJANDRO PEDRO NAVARRO MACIAS, D^a FRANCISCA MARGARITA NAVARRO MACIAS.

Datos del enterramiento: SEPULTURA DE PARED sito en SAN DAMASO, Nº 166, IZQUIERDA.

CONCESIONES POR EL PLAZO DE 50 AÑOS

1.- Expte. Núm.: 294/2.018.

Concesionarios: D. ANTONIO GARRIDO MARTIN, D^a MARIA DEL MAR GARRIDO MARTIN, D^a ELISA ISABEL JIMENEZ MATO.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 64, nº 632, IZQUIERDA.

CONCESIONES POR PLAZO DE 25 AÑOS

1.- Expte. Núm.: 276/2.018.

Concesionarios: D^a CANDIDA HIDALGO SABIDO.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 62, nº 3696.

2.- Expte. Núm.: 279/2.018.

Concesionarios: D^a CARMEN MORENO OLMEDO, D^a DOLORES MORENO OLMEDO.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 60, nº 154, DERECHA.

3.- Expte. Núm.: 281/2.018.

Concesionarios: D^a REMEDIOS FERRETE QUIROS, D^a ISABEL QUIROS PARRA, D^a FRANCISCA QUIROS PARRA, D^a GRICELIA ALMUDENA BARROSO QUIROS.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 60, nº 30, DERECHA.

4.- Expte. Núm.: 282/2.018.

Concesionarios: D^a MARIA DEL CARMEN BLASCO SEDEÑO, D^a CARMEN MARRUFO BLASCO, D^a MARIA MARRUFO BLASCO, D. RAFAEL BLASCO SEDEÑO, D^a SUSANA BLASCO SEDEÑO, D. ALVARO VILCHES BLASCO, D. MARTIN VILCHES BLASCO, D^a MARIA DEL CARMEN SEDEÑO BENA.

Datos del enterramiento: SEPULTURA DE TIERRA sito en SAN EZEQUIEL, nº 27, IZQUIERDA.

5.- Expte. Núm.: 285/2.018.

Concesionarios: D^a MARIA VICTORIA HERRERA ZAMBRANO, D. SANTIAGO JULIO HERRERA ZAMBRANO, D. PEDRO LUIS HERRERA ZAMBRANO, D^a ISABEL MARIA HERRERA ZAMBRANO.

Datos del enterramiento: SEPULTURA DE TIERRA sito en CRISTO DE LA BUENA MUERTE, GRUPO 2º, nº 23, DERECHA.

- 6.- Expte. Núm.: 286/2.018.
Concesionarios: D. JUAN MORENO CARMONA, D^a MARIA DEL CARMN YAGÜE QUIJANO, D. JUAM MANUEL MORENO YAGÜE.
Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 73, nº 17, IZQUIERDA.
- 7.- Expte. Núm.: 288/2.018.
Concesionarios: D^a GEMA MARIA LOPEZ ALVAREZ, D. JORGE MANUEL LOPEZ ALVAREZ, D. ANTONIO MIGUEL MARTIN DIAZ, D. MARCO MARTIN LOPEZ, D^a LOLA MARTIN LOPEZ.
Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 65, nº 197, DERECHA.
- 8.- Expte. Núm.: 295/2.018.
Concesionarios: D^a MARIA DOLORES VAZQUEZ LOPEZ, D^a MARIA JESUS VAZQUEZ LOPEZ.
Datos del enterramiento: COLUMBARIO sito en GRUPO 11, nº 46.
- 9.- Expte. Núm.: 298/2.018.
Concesionarios: D^a AURORA APARICIO GARCIA MOLINA, D. LUIS JUAN GARCIA MOLINA APARICIO, D^a GLORIA GARCIA MOLINA APARICIO.
Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 67, nº 523, IZQUIERDA.
- 10.- Expte. Núm.: 299/2.018.
Concesionarios: D. EDUARDO HERRERA CABORNERO, D^a LOURDES HERRERA CABORNERO, D^a MONICA LUCENA HERRERA, D. IVAN DONAIRE HERERRA, D^a ANA HERRERA CAMPOS.
Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 62, nº 3326.
- 11.- Expte. Núm.: 300/2.018.
Concesionarios: D. JOSE JUAN JAIME SALVADOR, D^a ROCIO JAIME SALVADOR, D. JAVIER JAIME SALVADOR, D. JUAN PABLO JAIME SALVADOR.
Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 65, nº 80, DERECHA.
- 12.- Expte. Núm.: 301/2.018.
Concesionarios: D^a MARIA DEL CARMEN PEREZ MARQUEZ, D^a MARIA DOLORES PEREZ MARQUEZ, D^a TERESA PEREZ MARQUEZ, D^a JUANA PEREZ MARQUEZ.
Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 61, nº 173, DERECHA.

13.- Expte. Núm.: 302/2.018.

Concesionarios: D. FRANCISCO GAMEZ MARTOS, D^a MARIA CARMEN GAMEZ MARTOS.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 14, nº 116, IZQUIERDA.

14.- Expte. Núm.: 280/2.018.

Concesionarios: D^a MARIA VICTORIA ALCALDE ORTEGA, D. MANUEL ALCALDE ORTEGA, D^a MARIA CARMEN ALCALDE ORTEGA, D^a MARIA NATIVIDAD ALCALDE ORTEGA.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 46, nº 29, DERECHA.

15.- Expte. Núm.: 290/2.018.

Concesionarios: D^a AMELIA FERNANDEZ FERNANDEZ, D. RAMON FERNANDEZ FERNANDEZ, D. MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ, D. ANGEL FERNANDEZ FERNANDEZ.

Datos del enterramiento: SEPULTURA DE TIERRA sito en SANTA CATALINA, nº 21, IZQUIERDA.

16.- Expte. Núm.: 290/2.018.

Concesionarios: DON FERNANDO BENAVENTE AGUIRRE, DOÑA ROSA BENAVENTE AGUIRRE, DON RAFAEL ORDOÑEZ OLIVA, DOÑA MARIA LUISA SAAVEDRA PASTRANA, DOÑA ANA ORDOÑEZ BENAVENTE, DON RAFAEL ORDOÑEZ BENAVENTE, SOÑA SUSANA BENAVENTE SAAVEDRA Y DON FERNANDO BENAVENTE SAAVEDRA.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 64, nº 381, DERECHA.

17.- Expte. Núm.: 272/2.018.

Concesionarios: D^a INMACULADA LIGER SUERO, D^a MARIA MERCEDES LOPEZ LIGER D. EMILIO LIGER SUERO, D. MANUEL LIGER SUERO, D^a. CECILIA LIGER SUERO, D. FERNANDO LIGER SUERO.

Datos del enterramiento: SEPULTURA DE PARED sito en SAN ELADIO, nº 1, DERECHA.

18.- Expte. Núm.: 251/2.018.

Concesionarios: D^a MARINA QUENERO KALAKY, D^a MARINA ELE-BENGONO QUENERO, D^a BETTY ELE-BENGONO QUENERO, D^a RUTH ELE-BENGONO QUENERO, D. SAMUEL GARCIA ELE-BENGONO, D^a MARINA GARCIA ELE-BENGONO, D. SAMUEL ELE-

BENGONO QUENERO, D. AARON ELE-BENGONO QUENERO, D. CALEB ELE-BENGONO QUENERO.

Datos del enterramiento: SEPULTURA DE TIERRA sito en SAN CIRIACO, GRUPO 1º, nº 1, DERECHA.

19.- Expte. Núm.: 124/2.016.

Concesionarios: D. ANTONIO MARTINEZ GARCIA, D. MIGUEL ANGEL MARTINEZ GARCIA.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 69, nº 74, DERECHA.

20.- Expte. Núm.: 179/2.017.

Concesionarios: DON ENRIQUE LUIS BOLETO GUIADO, DON ENRIQUE LUIS BOLETO ROJO, DON HECTOR BOLETO ROJO, DON SERGIO BOLETO ROJO, DOÑA ENCARNACIÓN ARACELI PRIETO JIMENEZ, DON MARTÍN ERNESTO PRIETO JIMENEZ Y DOÑA ANA ROJO YAMUZA.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 62, nº 3161.

17.- Autorizar las renunciaciones a la titularidad y a los derechos hereditarios de diversas unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar las renunciaciones a la titularidad y a los derechos hereditarios en su caso, de las unidades de enterramiento que a continuación se indican, quedando la titularidad de las mismas conforme a las condiciones que se expresan en el artículo 23 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio de San Fernando en el término municipal de Sevilla, a los concesionarios que se indican.

1.- Expte. Núm.: 210/1.990.

Concesionarios/Herederos renunciantes: D^a Josefa, D^a Matilde y D^a Emilia Periañez Galán.

Concesionarios actuales: Queda a disposición municipal.

Datos del enterramiento: SEPULTURA DE TIERRA sito en SAN TITO, nº 39, IZQUIERDA.

2.- Expte. Núm.: 588/1.994.

Concesionarios/Herederos renunciantes: D. Juan Fernando Marrero Garrudo.

Concesionarios actuales: D^a Rosa Garrudo Cembellín, D^a Cristina del Mar Marrero Garrudo, D. Cándido Manuel Marrero Garrudo, D. Cándido Garrudo Martín, D^a Rosa Cembellín Hernández.

Datos del enterramiento: SEPULTURA DE TIERRA sito en SAN BERNABE, GRUPO 2º, nº 7, IZQUIERDA.

3.- Expte. Núm.: 267/2.018.

Concesionarios/Herederos renunciante: D. Luis Fernández Paredes, D. José Antonio Ortega Valle.

Concesionarios actuales: Queda a disposición municipal.

Datos del enterramiento: SEPULTURA DE TIERRA sito en CRISTO DE LA BUENA MUERTE, GRUPO 2º, nº 4, DERECHA.

4.- Expte. Núm.: 733/1.989.

Concesionarios/Herederos renunciante: D^a. Magdalena Neto Domínguez, D^a. Milagros Neto Domínguez.

Concesionarios actuales: D^a Catalina Domínguez Díaz.

Datos del enterramiento: SEPULTURA DE TIERRA sito en SAN CRISPÍN, nº 34, DERECHA.

SEGURIDAD, MOVILIDAD Y FIESTAS MAYORES

18.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar las cuentas rendidas por el perceptor de la subvención que a continuación se detalla:

Expediente: 119/2018.

Perceptor: CONSEJO GENERAL DE HERMANDADES Y COFRADIAS DE SEVILLA.

N.I.F.: XXXXXXXXXX.

Importe: 7.341,10 ¢.

Finalidad: Colaborar en los gastos que se originaron con motivo de los cultos externos de las Hermandades Sacramentales y Procesión del Santísimo Corpus Christi de 2018.

19.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar las cuentas rendidas por el perceptor de la subvención que a continuación se detalla:

Expediente: 120/2018.

Perceptor: CONSEJO GENERAL DE HERMANDADES Y COFRADIAS DE SEVILLA.

N.I.F.: XXXXXXXXXX.

Importe: 23.548,18 ¢.

Finalidad: Colaborar en los gastos que se originaron con motivo de las actividades de las Hermandades de Gloria durante el año 2018.

20.- Declarar desierto el procedimiento de contratación del suministro de farolillos para la Feria de Abril y otras fiestas de la Ciudad, años 2019, 2020 y 2021.

ACUERDO

PRIMERO.- Declara desierto el procedimiento de contratación del suministro de farolillos para la Feria de Abril y otras fiestas de la ciudad de los años 2019, 2020 y 2021.

SEGUNDO.- Ordenar el archivo de actuaciones.

21.- Entregar a la Hermandad de los Negritos la Medalla de la Ciudad para serle impuesta a la imagen de Nuestra Señora de los Ángeles con motivo de su Coronación Canónica.

ACUERDO

ÚNICO.- Entregar a la Hermandad de los Negritos, la Medalla de la Ciudad, réplica de la concedida a las Hermandades y Cofradías de Sevilla, en 1982, cuyo original custodia el Consejo General de Hermandades y Cofradías de Sevilla, para serle impuesta a la imagen de Nuestra Señora de los Ángeles, con motivo de su Coronación Canónica.

22.- Desestimar recurso de reposición interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 27 de julio de 2018, relativo a requerir importe por daños y perjuicios ocasionados, por la falta de funcionamiento del sistema de detección de ñfoto rojoñ correspondiente al contrato de suministro de nuevas instalaciones de gestión y regulación automática, vigilancia y control del tráfico en la Ciudad, a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por entidad Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A. (SICE) adjudicataria del contrato de suministro de nuevas instalaciones de gestión y regulación automática, vigilancia y control del tráfico en la ciudad de Sevilla, contra el acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de julio 2018, por la que se requería a la entidad el importe de 954.244,80 euros por los daños y perjuicios ocasionados por la falta de funcionamiento del sistema de detección de foto rojo correspondiente al citado contrato, de acuerdo con lo dispuesto en los informes emitidos por el Servicio de Proyectos y Obras de fecha 22 de febrero 2019 y Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes de 8 de marzo 2019 que sirven de motivación al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo y el informe emitido por el Servicio de Proyectos y Obras de fecha 22 de febrero de 2019 que sirve de motivación al mismo a las empresas SICE y a la Tesorería Municipal.

COORDINACIÓN GENERAL DE DISTRITOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EDUCACIÓN Y EDIFICIOS MUNICIPALES

23.- Aprobar la organización del ñHomenaje a los miembros de la Corporación Republicana de julio de 1936ñ.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la organización y celebración del «Homenaje a los miembros de la Corporación Republicana de julio de 1936» que tendrá lugar los días 11 y 12 de abril, que cuenta con el siguiente programa:

Día 11 abril:

Lugar de celebración: Salón Colón Ayto. Sevilla.

17:30 horas: Inauguración Exposición Corporación Republicana julio 1936.

Se expondrán en el Salón Colón imágenes inéditas sobre la época de la segunda república en el Ayuntamiento de Sevilla. Dichas imágenes han sido seleccionadas con la colaboración del Servicio de Archivo y Hemeroteca del Ayto. Sevilla. Para la reproducción de las mismas, en formato de cartón pluma, contaremos con la participación de la Imprenta Municipal. Cada panel expositivo llevará una descripción histórica de lo que se representa, redactado entre el personal del Servicio de Archivo y Hemeroteca Municipal y el Catedrático Leandro Álvarez Rey.

17:45 horas: Ciclo de conferencias.

Primera conferencia: «El Ayuntamiento de Sevilla durante la Segunda República: de la ilusión democrática a la guerra civil» Leandro Álvarez Rey.

19:00 horas: Mesa redonda: «Democracia republicana en Sevilla».

«Médicos represaliados en Sevilla. De la corporación y otros» Maria Victoria Fernández Luceño.

«La represión en la provincia de Sevilla: una represión dirigida y selectiva» Joaquín Octavio Prieto.

«El final de los concejales del Frente Popular» José Díaz Arriaza.

La mesa será moderada por la Coordinadora del Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación, Edificios Municipales y Oficina de Memoria Histórica.

Día 12 abril:

11:00 horas: Acto central de Homenaje a los miembros de la Corporación Republicana de julio 1936.

Conferencia: La Corporación Republicana de Sevilla de 1936. Leandro Álvarez Rey.

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento, de conformidad con el art. 310.1 y 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, como ponentes de las conferencias incluidas en el programa del "Homenaje a los miembros de la Corporación Republicana de julio de 1936", de:

- Don Leandro Álvarez Rey para las ponencias "El Ayuntamiento de Sevilla durante la Segunda República: de la ilusión democrática a la guerra civil" y "La Corporación Republicana de Sevilla de 1936".
- Doña María Victoria Fernández Luceño para la ponencia "Médicos represaliados en Sevilla. De la corporación y otros".
- Don Joaquín Octavio Prieto para la ponencia "La represión en la provincia de Sevilla: una represión dirigida y selectiva".
- Don José Díaz Arriaza para la ponencia "El final de los concejales del Frente Popular".

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto total de 1.250,00€, impuestos incluidos, imputables a la aplicación presupuestaria 70101-33420-22606, en concepto de honorarios de los ponentes de las conferencias incluidas en el programa del "Homenaje a los miembros de la Corporación Republicana de julio de 1936".

PONENTES:

- Leandro Álvarez Rey (500,00€, impuestos incluidos).
- María Victoria Fernández Luceño (250,00€ impuestos incluidos).
- Joaquín Octavio Prieto (250,00€ impuestos incluidos).
- José Díaz Arriaza (250,00€ impuestos incluidos).

24.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de mantenimiento, preventivo y correctivo, y mejora del estándar ambiental de las instalaciones de climatización y A.C.S. en los Edificios Municipales.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto del contrato de servicio cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente:

Anualidades	Importes
2019	234.074,51p
2020	487.025,00 p
2021	253.512,51 p

CUARTO.- El contrato de servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2018/001693.

Objeto: Servicio de mantenimiento, preventivo y correctivo, y mejora del estándar ambiental de las instalaciones de climatización y A.C.S. en los Edificios Municipales de Sevilla.

LOTE 1: Instalaciones en edificios municipales de los Distritos: Casco Antiguo, Cerro-Amate, Nervión, San Pablo-Santa Justa, Sur y Triana.

LOTE 2: Instalaciones en edificios municipales de los Distritos: Macarena, Los Remedios, Bellavista-La Palmera, Norte y Este-Alcosa-Torreblanca.

Cuantía del Contrato: 797.200,00 p, IVA no incluido.

Importe del IVA: 167.412,02p.

Importe Total: 964.612,02p.

Importe del valor estimado del contrato: 1.594.400,00p, IVA excluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 1	70301.92012.21300/2019	117.929,63Euros
Lote 1	70301.92012.63300/2019	4.235,00 Euros
Lote 1	70301.92012.21300/2020	235.859,25 Euros
Lote 1	70301.92012.63300/2020	17.424,00 Euros
Lote 1	70301.92012.21300/2021	117.929,63 Euros
Lote 1	70301.92012.63300/2021	8.712,00Euros
Lote 2	70301.92012.21300/2019	107.432,88 Euros
Lote 2	70301.92012.63300/2019	4.477,00 Euros
Lote 2	70301.92012.21300/2020	214.865,75 Euros
Lote 2	70301.92012.63300/2020	18.876,00 Euros
Lote 2	70301.92012.21300/2021	107.432,88 Euros
Lote 2	70301.92012.63300/2021	9.438,00 Euros

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 24 meses por lote, a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el art. 156 de la LCSP.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.

25.- Aprobar convenio de colaboración con Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (TUSSAM), para el transporte de los escolares participantes en el Programa Educativo de la Feria del Libro de 2019 en Metrocentro.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar un Convenio de Colaboración, cuyo texto se adjunta, a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Servicio de Educación, y Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (TUSSAM) para la realización del transporte en Metrocentro de los escolares del

municipio de Sevilla participantes en el Programa Educativo de Feria del Libro de 2019.

El texto del convenio a que se hace referencia se encuentra en el expediente correspondiente.

26.- Aprobar gastos para pago de indemnización a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, por asistencia a la sesión de 25 de enero de 2019.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de la aplicación nº 70400 92500 23300 y reconocer las obligaciones derivadas de la asistencia a la sesión de 25 de enero de 2019 de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.

Perceptor: Dña. Rosa Muñoz Román.
Importe: 140,00 p.
Descuento IRPF 15 %: 21p.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. José Jorge Martínez Soto.
Importe: 120,00 p.
Descuento IRPF 15 %: 18 p.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a María del Lidón Guillén Baena.
Importe: 120,00 p.
Descuento IRPF 15 %: 18 p.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. Jesús Roldán Falcón.
Importe: 120,00 p.
Descuento IRPF 15 %: 18 p.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a Virginia Vega Iglesias.
Importe: 120,00 p.
Descuento IRPF 15 %: 18 p.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: D. Raúl Febrer Torres.
Importe: 120,00 p.
Descuento IRPF 15 %: 18 p.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

DISTRITO CERRO AMATE

27.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención concedida a la asociación que a continuación se relaciona por el importe que en la misma se indica:

1.- Destinatario subvención: ASOCIACIÓN LA CASA DE TODOS.
C.I.F.: XXXXXXXXXX.
Importe subvención: 1.040,00 p.
Fines: Proyectos Específicos 2018.

28.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de la subvención concedida a las asociaciones que a continuación se relacionan por los importes que en las mismas se indican:

1.- Destinatario subvención: AVV FRAY SERAFIN DE AUSEJO.
C.I.F.: XXXXXXXXXXX.
Importe subvención: 526,31 p.
Fines: Gastos de funcionamiento 2018.

2.- Destinatario subvención: AVV DOCTOR ANTONIO CORTÉS.
C.I.F.: XXXXXXXXXXX.
Importe subvención: 526,31 p.
Fines: Gastos de funcionamiento 2018.

3.- Destinatario subvención: AVV BLAS INFANTE.
C.I.F.: XXXXXXXXXXX.
Importe subvención: 526,31 p.
Fines: Gastos de funcionamiento 2018.

4.- Destinatario subvención: AVV LOS 330.
C.I.F.: XXXXXXXXXXX.
Importe subvención: 526,31 p.
Fines: Gastos de funcionamiento 2018.

5.- Destinatario subvención: PEÑA CULTURAL Y RECREATIVA LA AMISTAD.
C.I.F.: XXXXXXXXXXX.
Importe subvención: 526,31 p.
Fines: Gastos de funcionamiento 2018.

6.- Destinatario subvención: ASOCIACION ROSA CHACEL.
C.I.F.: XXXXXXXXXXX.
Importe subvención: 526,31 p.
Fines: Gastos de funcionamiento 2018.

7.- Destinatario subvención: C.D. JORGE JUAN Y ANTONIO ULLOA.
C.I.F.: XXXXXXXXXXX.
Importe subvención: 526,31 p.
Fines: Gastos de funcionamiento 2018.

DISTRITO SUR

29.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de la subvención de las siguientes entidades, dentro del Programa de subvenciones para gastos de funcionamiento de entidades del Distrito Sur para el año 2018, por el importe y finalidad que se señala:

P.S. 1

Destinatario/perceptor: ASOCIACION ANDALUZA DE HEMOFILIA.

Representante: M^a Carmen de Orta Sequera.

CIF: XXXXXXXXXXXX.

Importe subvención: 715,61 p.

P.S. 8.

Destinatario/perceptor: ASOCIACION PARA LA PREVENCION Y AYUDA AL TOXICOMANO ALBOREAR.

Representante: Asunción Morilla Sánchez.

CIF: XXXXXXXXXXXX.

Importe subvención: 584,97 p.

PS.17.

Destinatario/perceptor: FUNDACION PRODEAN.

Representante: I. Concepción del Prado Mendoza.

CIF: XXXXXXXXXXXX.

Importe subvención: 845,73 p.

DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA

30.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvenciones concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan y por los importes que en las mismas de se indican:

- ASOCIACION DE COMERCIANTES DE SANTA JUSTA, C.I.F.: XXXXXXXXXXX, importe 807,46 ¢ con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO 2018 PARA ENTIDADES CIUDADANAS.
- PEÑA BETICA RAFAEL GORDILLO, C.I.F.: XXXXXXXXXXX, importe 807,46 ¢ con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO 2018 PARA ENTIDADES CIUDADANAS.
- HERMANDAD JESUS CAUTIVO Y RESCATADO C.I.F.: XXXXXXXXXXX, importe 807,46 ¢ con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO 2018 PARA ENTIDADES CIUDADANAS.
- ASOCIACION CULTURAL JOVENES DE SAN PABLO, XXXXXXXXXXX, importe 807,46 ¢ con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO 2018 PARA ENTIDADES CIUDADANAS.
- ASOCIACION SEVILLANA DE ATAXIAS, XXXXXXXXXXX, importe 807,46 ¢ con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO 2018 PARA ENTIDADES CIUDADANAS.
- PEÑA CULTURAL BETICA LA CORZA, XXXXXXXXXXX, importe 807,46 ¢ con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO 2018 PARA ENTIDADES CIUDADANAS.
- ASOCIACION DE PENSIONISTAS ALFONSO DE COSSIO, XXXXXXXXXXX, importe 807,46 ¢ con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO 2018 PARA ENTIDADES CIUDADANAS.
- PEÑA CULTURAL RECREATIVA NARANJITO DE TRIANA, XXXXXXXXXXX, importe 652,65 ¢ con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO 2018 PARA ENTIDADES CIUDADANAS.

- A. V.V. EL PUEBLO, XXXXXXXXXX, importe 807,46 p con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO 2018 PARA ENTIDADES CIUDADANAS.
- CALAVERA, C.F., XXXXXXXXXX, importe 807,46 p con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO 2018 PARA ENTIDADES CIUDADANAS.
- AMPA LAS PRADERAS DE SANTA CLARA, XXXXXXXXXX, importe 460,00 p con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO 2018 PARA ENTIDADES CIUDADANAS.

SEGUNDO.- Aceptar la renuncia de la entidad indicada a continuación y declarar la pérdida del derecho al cobro de la cantidad no justificada por el importe que a continuación figura:

ENTIDAD	RENUNCIA
PEÑA CULTURAL RECREATIVA NARANJITO DE TRIANA	154,81 p

ASUNTOS DE URGENCIA

ALCALDIA

A.- Modificar acuerdo adoptado en sesión celebrada el 1 de febrero de 2019, relativo a la delegación de competencias en los órganos superiores y directivos de la organización municipal.

ACUERDO

PRIMERO.- Dejar sin efecto la modificación de la delegación en la Dirección General de Recursos Humanos, en cuanto a la resolución de las solicitudes sobre derechos y obligaciones que deriven de la aplicación del Reglamento del personal Funcionario y Convenio Colectivo del Personal Laboral, efectuada por acuerdo de Junta de Gobierno de 1 de febrero de 2019, quedando establecida de la siguiente manera:

- La resolución de solicitudes y reclamaciones sobre derechos y obligaciones que deriven de la aplicación de los preceptos del Reglamento del Personal Funcionario y Convenio Colectivo del Personal Laboral, excepto las resoluciones de las solicitudes de permisos, licencias y vacaciones del personal adscrito al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno y publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla.

ECONOMÍA, COMERCIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

B.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a las obras de la retirada de placas de fibrocemento para la instalación de energía solar fotovoltaica. Naves de RENFE y designar la Dirección Facultativa.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a las obras de la retirada de placas de fibrocemento para la instalación de energía solar fotovoltaica. Naves de RENFE. Cofinanciada por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del Programa para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, elaborado por la empresa SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L., adjudicataria de las mismas.

SEGUNDO.- Designar la Dirección Facultativa en relación con el contrato de obras señalado en el punto primero del presente acuerdo, conforme a lo que se indica:

Dirección de las obras:

- D. Manuel Burgos López, arquitecto de EMVISESA.
- D. Juan Ignacio Blanco Cacho, arquitecto de EMVISESA.
- D. José Luís Aguado Romero, arquitecto de EMVISESA.

Dirección de ejecución de las obras:

- Dña. M^a Teresa Conejero Fernández, arquitecto técnico de EMVISESA.

Coordinador de Seguridad y Salud:

- D. David Navarro Ruiz, Ingeniero de Edificación, técnico de la empresa SGS TECNOS, S.A.

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

C.- Reconocimiento de obligación derivado de la prestación de un servicio.

ACUERDO

ÚNICO: Reconocer los créditos que a continuación se expresan a favor del siguiente acreedor, por los importes y conceptos que así mismo se detallan:

Acreedores: LLOPIS SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.

Facturas:

Factura	Importe	Periodo de facturación
Emit-/1901011	198,00 €	01/01/2019-31/01/2019

Importe: 198,00 euros.

Concepto: Servicios de cubas.

Aplicación presupuestaria: 20404-16401-22799.

D.- Reconocimiento de obligación derivado de la prestación de un servicio.

ACUERDO

ÚNICO: Reconocer los créditos que a continuación se expresan a favor del siguiente acreedor, por los importes y conceptos que así mismo se detallan:

Acreeedores: GUADAIRA SERVICIOS AMBIENTALES.

Facturas:

Factura	Importe	Periodo de facturación
A/2019/A/10	1.222,29 p	01/01/2019-31/01/2019

Importe: 1.222,29 euros.

Concepto: Servicios de compactadora.

Aplicación presupuestaria: 20404-16401-22799.

E.- Aplicar con efectos de 1 de enero de 2019 un incremento del 2,25% de las retribuciones de los empleados de la Agencia Tributaria de Sevilla.

ACUERDO

ÚNICO.- Aplicar con efectos de 1 de enero de 2019 un incremento del 2,25% de las retribuciones de los empleados de la Agencia Tributaria de Sevilla, en los términos previstos en el Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público y en los acuerdos municipales aplicables para el conjunto de los empleados del Ayuntamiento de Sevilla acordados en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2019 por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla.

SEGURIDAD, MOVILIDAD Y FIESTAS MAYORES

F.- Adjudicar, provisionalmente por un año, diversas casetas.

ACUERDO

PRIMERO.- Determinar que las licencias de nueva adjudicación disponibles para la Feria de 2019, son las siguientes:

- Calle Joselito El Gallo, 56.
- Calle Gitanillo de Triana, 153.

- Calle Juan Belmonte, 97.
- Calle Pascual Márquez, 72.

SEGUNDO.- Adjudicar, provisionalmente por un año, las casetas que se han determinado como de nueva adjudicación a los titulares de la petición que a continuación se cita:

TÍTULO DE LA CASETA Y REPRESENTANTE DE LA PETICIÓN	TIPO	AÑOS PIDIENDO	SITUACIÓN DE LA CASETA QUE SE ADJUDICA
CIRCULO CULTURAL ROCIERO PINO MONTANO Representante: Circ. Cult. Rociero Pino Montano	PERDIDA	21	Joselito El Gallo, 56
LOS MACARENOS Representante: Asoc. Cult. Sev. Los Macarenos	ENTIDAD	27	Gitanillo de Triana, 153
LA COSA ESTÁ ACHUCHÁ Representante: José H. Tarifa Regaña	FAMILIAR	27	Juan Belmonte, 97
EL MURCIÉLAGO Representante: José D. Mantis Oliveros	FAMILIAR	27	Pascual Márquez, 72

TERCERO.- Comunicar las nuevas adjudicaciones de las casetas al Servicio de Gestión de Ingresos de la Agencia Tributaria Municipal para que proceda a la emisión de los recibos a nombre de los nuevos adjudicatarios.

CUARTO.- Notificar el acuerdo de adjudicación provisional a los interesados, abriendo un plazo de diez días hábiles, a partir de la recepción de la notificación, para que puedan hacer efectivas las tasas fiscales que les corresponda abonar, con advertencia de lo establecido en el art. 35.2 de la OMFA de que el incumplimiento del citado plazo supondrá la pérdida automática de la licencia.

G.- Denegar el permiso de montaje de la caseta de Feria ubicada en la calle Joselito el Gallo nº 56 a un interesado.

ACUERDO

PRIMERO.- Denegar el permiso de montaje a D. Francisco Julio Noguera Casas, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la

ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2018, y por las razones que constan en el informe emitido al respecto.

SEGUNDO.- Notificar al interesado la presente resolución y darle traslado del informe que le sirve de motivación.

H.- Aceptar la cesión patrimonial de la S.I. Catedral y aprobar el gasto para la celebración del concierto Miserere.

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la cesión patrimonial de la S.I. Catedral de Sevilla para celebrar el concierto del Miserere de Eslava el día 13 de abril de 2019, con la realización de determinados servicios (montaje y desmontaje de sillas, azafatas, auxiliares, limpieza) inherentes a la celebración del concierto.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por el importe que se expresa a continuación, para efectuar la contratación cuyas características, asimismo, se indican:

Expediente Número: 6/2019.

Tipo de Contrato: Contrato privado de carácter patrimonial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Objeto del Contrato: Cesión patrimonial de la S.I. Catedral de Sevilla para celebrar el Concierto òMiserereö en la Sta. Iglesia Catedral el 13 de abril de 2019.

Procedimiento: Contrato menor según lo dispuesto en el art. 118 en relación con el art. 131 de la LCSP.

Adjudicatario: EXCMO. CABILDO CATEDRAL DE SEVILLA.

Plazo de ejecución: 13 de abril de 2019.

Importe de adjudicación: 5.411,31 ¤ (IVA no incluido).

Importe del IVA 21%: 1.136,37 ¤.

Importe total: 6.547,68 ¤.

Aplicación Presupuestaria: 40002-33802-22609.

El contrato menor previsto no está sujeto a fiscalización previa, según lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

I.- Adjudicar el contrato de servicio de operario de instalaciones para los siguientes centros: Centro Municipal de Formación y Empleo Polígono Sur, CMFE Polígono Norte, CMFE San Fdo., CMFE Torreblanca, Centro de Orientación y Dinamización para el Empleo (CODE).

ACUERDO

øPRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA IVA EXCLUIDO	PUNTUACION CRITERIO 1	PUNTUACION CRITERIO 2	PUNTUACION TOTAL
1. NASER SERVICIOS DE ASISTENCIA S.L.	74.611,26 ¤	80	20	100
2. INTEGRA MGSÍ CEE ANDALUCÍA S.L.	93.613,51 ¤	63,76	20	83,76
3. SEARO SERVICIOS GENERALES S.L.	94.189,22 ¤	63,37	20	83,37
4. COLABORACIÓN ANDALUZA S.L.	100.040,65 ¤	59,66	20	79,66
5. EXTERNA SERVICIOS GENERALES DE EMPRESA S.L.	105.789,83 ¤	56,42	20	76,42

6. EUPRAXIA IT SERVICES S.L.	125.837,30 p	47,43	20	67,43
7. Persone outsourcing S.L.	121.699,65 p	49,05	11	60,05
8. COYMA SERVICIOS GENERALES S.L.	130.870,79 p	45,61	13	58,61

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2018/001135.

OBJETO: Servicio de Operario de Instalaciones para los siguientes centros: Centro Municipal de Formación y Empleo Polígono Sur, CMFE Polígono Norte, CMFE San Fdo., CMFE Torreblanca, Centro de Orientación y Dinamización para el Empleo (CODE).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 132.129,16 p (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 74.611,26 p.

IMPORTE DEL IVA: 15.668,36 p.

IMPORTE TOTAL: 90.279,62 p.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO: 60401.24100.22799.

ADJUDICATARIO: NASER SERVICIOS DE ASISTENCIA SL (B91166512).

GARANTÍA DEFINITIVA: 3.731,00 p.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002348.

TERCERO.- Incorporar a la partida presupuestaria 60401.24100.22799, el saldo de 69.596,66 p, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado para el ejercicio 2019, que era de 159.876,28 p.ö

J.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE.: 55/2016 (P.S. 130).
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2017.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXXXXXX.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: MPDL.
PROYECTO: INTERVENCIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA DE APOYO A LA INSERCIÓN COMUNITARIA DE FAMILIAS EN PROCESO DE REALOJO DE EL VACIE.
POBLACIÓN CHABOLISTA: REFUERZO SOCIOEDUCATIVO Y DE INSERCIÓN COMUNITARIA CON LAS FAMILIAS REALOJADAS.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 9.837,96 ¢.
IMPORTE JUSTIFICADO: 9.871,82 ¢.

EXPTE.: 55/2016 (P.S. 147.2).
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2017.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXXXXXX.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: BRIGADA MURALISTA DE SEVILLA.
PROYECTO: ¨MURALISMO Y ARTES EXPRESIVAS CON MENORES Y ADOLESCENTES¨.
C.S.S. TORREBLANCA.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 6.000, ¢.
IMPORTE JUSTIFICADO: 6.029,66 ¢.

EXPTE.: 55/2016 (P.S. 147.3).
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2017.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXXXXXX.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: BRIGADA MURALISTA DE SEVILLA.
PROYECTO: ¨MURALISMO INTERCULTURAL¨.
C.S.S. NORTE.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.000,00 ¢.
IMPORTE JUSTIFICADO: 4.007,96 ¢.

EXPTE.: 55/2016 (P.S. 147.4).
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2017.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXXXXXX.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: BRIGADA MURALISTA DE SEVILLA.
PROYECTO: ¨TALLERES DE OFICIOS ARTESANOS Y MURALISMO¨.
C.S.S. TRES BARRIOS-AMATE.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 8.000,00 ¢.
IMPORTE JUSTIFICADO: 8.378,48 ¢.

EXPTE.: 55/2016 (P.S. 147.7).
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2017.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXXXXXX.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: BRIGADA MURALISTA DE SEVILLA.
PROYECTO: ãMURALISMO MULTICULTURALö.
C.S.S. MACARENA.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.000,00 þ.
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.017,83 þ.

EXPTE.: 55/2016 (P.S. 35.01).
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2017.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXXXXXX.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS
AMIGOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES.
PROYECTO: ãCOMPROMISO SOLIDARIO SAN PABLOö.
LÍNEA ESPECÍFICAS C.S.S. SAN PABLO-SANTA JUSTA.
MPORTE SUBVENCIONADO: 7.000,00 þ.
IMPORTE JUSTIFICADO: 7.216,54 þ.

EXPTE.: 55/2016 (P.S. 35.02).
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2017.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXXXXXX.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS
AMIGOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES.
PROYECTO: ãCOMPROMISO SOLIDARIO NERVIÓNö.
LÍNEA ESPECÍFICAS C.S.S. NERVIÓN.
MPORTE SUBVENCIONADO: 7.000,00 þ.
IMPORTE JUSTIFICADO: 7.093,41 þ.

SEGUNDO: Aprobar la siguiente cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la siguiente subvención, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, así como, aceptar el reintegro realizado por la Entidad ãASOCIACIÓN DESALö más los intereses de demora correspondientes, en relación al expediente que se citan a continuación:

EXPTE.: 55/2016 (P.S. 16).
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2017.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXXXXXX.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DESAL.

PROYECTO: ðACOMPANAMIENTO A POBLACION SOCIAL CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL, DROGODEPENDENCIAS Y PRISION.ö

AMBITO: C.S.S. TRES BARRIOS-AMATE.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 5.000,00 p.

IMPORTE JUSTIFICADO: 4.686,46 p.

- IMPORTE DEL REINTEGRO REALIZADO: 313,54 p + 11,89 p (Intereses de demora), correspondiente al principal más los intereses de demora devengados desde el momento del pago de la anterior subvención.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a las Entidades interesadas a los efectos oportunos.

K.- Adjudicar el contrato de servicio de vigilancia y seguridad para otras dependencias destinadas a los Servicios Sociales Municipales (Lote 2).

ACUERDO

PRIMERO.- Excluir de la licitación a la empresa SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A., al haber presentado su oferta de manera extemporánea, con fecha de entrada en el Registro General fuera del plazo de presentación de ofertas, y no constar el preaviso de envío de la misma por el Servicio de Correos según lo establecido en el art. 80.4 RD 1098/2001, de 12 de octubre, y en el apartado 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas a licitación en el Lote 1 del expediente de contratación ðServicio de vigilancia y seguridad para otras dependencias destinadas a los Servicios Sociales Municipalesö, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	MERSANT VIGILANCIA S.L.	100
2	FOCUS SEGURIDAD S.L.	99,37
3	PRETORIA SEGURIDAD S.A.	98,90
4	SELECO VIGILANCIA S.L.	97,58

5	FISSA SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.L.	96,83
6	GRUPO RMD SEGURIDAD S.L.	95,98
7	CLECE SEGURIDAD S.A.	95,53
8	FORT SECURITY SPAIN S.L.	93,47

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2018/001707/L2.

OBJETO: Servicio de vigilancia y seguridad para otras dependencias destinadas a los Servicios Sociales Municipales (LOTE 2).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 477.624,55 p (IVA no incluido).

IMPORTE PRECIO HORA LICITACIÓN (IVA no incluido): En función de la jornada y del horario de prestación del servicio, será el que se señala a continuación:

Hora laborable diurna: 15,97 p, IVA no incluido.

Hora laborable nocturna: 17,03 p, IVA no incluido.

Hora festiva diurna: 16,82 p, IVA no incluido.

Hora festiva nocturna: 17,88 p, IVA no incluido.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 477.624,55 p.

IMPORTE DEL IVA: 100.301,16 p.

IMPORTE TOTAL: 577.925,71 p.

IMPORTE PRECIO HORA DE ADJUDICACIÓN. El importe del precio/hora de adjudicación, IVA no incluido, en función de la jornada y del horario de la prestación del servicio, será el que se señala a continuación (porcentaje de baja a aplicar a todos los precios/hora del 12,75%):

El precio por hora laborable diurna será de 13,93p.

El precio por hora laborable nocturna será de 14,86p.

El precio por hora festiva diurna será de 14,68p.

El precio por hora festiva nocturna será de 15,60p.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
60101.23102.22701/19	145.207,46 Euros
60101.23102.22701/20	248.927,04 Euros
60101.23102.22701/21	183.791,21 Euros

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

ADJUDICATARIO: MERSANT VIGILANCIA S.L. con CIF XXXXXXXXXX.

MOTIVACIÓN: Clasificación de la propuesta correspondiente a MERSANT VIGILANCIA S.L. como la oferta mejor valorada de conformidad con la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 26 de febrero de 2019 y en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, habiendo obtenido 100 puntos la oferta realizada en los siguientes términos: porcentaje de baja sobre precios hora de un 12,75%, un porcentaje de mejora de los recursos humanos de un 100% y 36 horas de formación al personal afecto al contrato.

La propuesta de FOCUS SEGURIDAD S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de 26 de febrero de 2019, queda clasificada en segundo lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, habiendo obtenido 99,37 puntos la oferta realizada en los siguientes términos: porcentaje de baja sobre precios hora de un 11,63%, un porcentaje de mejora de los recursos humanos de un 100% y 30 horas de formación al personal afecto al contrato.

La propuesta de PRETORIA SEGURIDAD S.A., según Resolución de la Mesa de Contratación de 26 de febrero de 2019, queda clasificada en tercer lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, habiendo obtenido 98,90 puntos la oferta realizada en los siguientes términos: porcentaje de baja sobre precios hora de un 10,75%, un porcentaje de mejora de los recursos humanos de un 100% y más de 25 horas de formación al personal afecto al contrato.

La propuesta de SELECO VIGILANCIA S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de 26 de febrero de 2019, queda clasificada en cuarto lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 6

del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, habiendo obtenido 97,58 puntos la oferta realizada en los siguientes términos: porcentaje de baja sobre precios hora de un 12,05%, un porcentaje de mejora de los recursos humanos de un 100% y 25 horas de formación al personal afecto al contrato.

La propuesta de FISSA SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de 26 de febrero de 2019, queda clasificada en quinto lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, habiendo obtenido 96,83 puntos la oferta realizada en los siguientes términos: porcentaje de baja sobre precios hora de un 10,66%, un porcentaje de mejora de los recursos humanos de un 100% y 25 horas de formación al personal afecto al contrato.

La propuesta de GRUPO RMD SEGURIDAD S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de 26 de febrero de 2019, queda clasificada en sexto lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, habiendo obtenido 95,98 puntos la oferta realizada en los siguientes términos: porcentaje de baja sobre precios hora de un 9,00%, un porcentaje de mejora de los recursos humanos de un 100% y 21 horas de formación al personal afecto al contrato.

La propuesta de CLECE SEGURIDAD S.A., según Resolución de la Mesa de Contratación de 26 de febrero de 2019, queda clasificada en séptimo lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, habiendo obtenido 95,53 puntos la oferta realizada en los siguientes términos: porcentaje de baja sobre precios hora de un 4,00%, un porcentaje de mejora de los recursos humanos de un 100% y 26 horas de formación al personal afecto al contrato.

La propuesta de FORT SECURITY SPAIN S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de 26 de febrero de 2019, queda clasificada en octavo lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la

contratación de referencia, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, habiendo obtenido 93,47 puntos la oferta realizada en los siguientes términos: porcentaje de baja sobre precios hora de un 3,88%, un porcentaje de mejora de los recursos humanos de un 100% y de 21 a 25 horas de formación al personal afecto al contrato.

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: La duración máxima del contrato es de 2 años.

GARANTÍA DEFINITIVA: 23.881,23 ¢.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las entidades interesadas.

L.- Aprobar el gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de mobiliario y otros enseres para personas y familias en situación de emergencia social.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego Prescripciones Técnicas Particulares del servicio y, asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2019	40.000,00 Euros
2020	120.000,00 Euros
2021	80.000,00 Euros

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: El contrato de servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte. nº FACTUM 2019/000098 (1/2019).

Objeto: òSuministro de mobiliario y otros enseres para personas y familias en situación de emergencia socialö. El objeto del contrato se divide en los lotes descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, tal y como se señalan a continuación, al constituir cada una de las divisiones unidades funcionales independientes susceptibles de utilización o aprovechamiento separado, tal y como dispone el artículo 99.3 de la LCSP. Los lotes son los siguientes:

Lote 1: Suministro de mobiliario y otros enseres para personas y familias en situaciones de emergencia social de las Zonas Este, Sur, Polígono Sur, Nervión y San Pablo-Santa Justa de la ciudad de Sevilla.

Lote 2: Suministro de mobiliario y otros enseres para personas y familias en situación de emergencia social de las Zonas de El Vacie, Macarena, Casco Antiguo, Triana y Los Remedios de la ciudad de Sevilla.

Presupuesto del Lote 1: 119.008,26 ¤, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 24.991,74 ¤.

Total Presupuesto Base de Licitación del Lote 1: 144.000,00 ¤.

Presupuesto del Lote 2: 79.338,84 ¤, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 16.661,16 ¤.

Total Presupuesto Base de Licitación del Lote 2: 96.000,00 ¤.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 1	60101.23108.78900/19	24.000,00 Euros
	60101.23108.78900/20	72.000,00 Euros
	60101.23108.78900/21	48.000,00 Euros
Lote 2	60101.23108.78900/19	16.000,00 Euros
	60101.23108.78900/20	48.000,00 Euros
	60101.23108.78900/21	32.000,00 Euros

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: La duración máxima de los dos lotes es de 2 años. El plazo de ejecución estimado para el comienzo y finalización, en virtud del artículo 29 de la LCSP, es desde el día 1 de agosto de 2019 hasta el 31 de julio de 2021. Es posible dos prórrogas en los dos lotes con un plazo máximo de duración de un año cada una de ellas.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, un único criterio de adjudicación.

Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917 - LA0002374.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal.

COORDINACIÓN GENERAL DE DISTRITOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EDUCACIÓN Y EDIFICIOS MUNICIPALES

M.- Aprobar acuerdo de colaboración educativa con el Instituto de Educación Secundaria Pino Montano, cuyo objeto es el desarrollo y perfeccionamiento de la cualificación profesional de sus alumnos, mediante prácticas en las dependencias adscritas al Centro Cívico Hogar San Fernando.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el acuerdo de colaboración educativa entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Área de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales y el Instituto de Educación Secundaria òPino Montanoö, dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, cuyo objeto es el desarrollo y perfeccionamiento de la cualificación profesional de sus alumnos, mediante prácticas en las dependencias adscritas al Centro Cívico Hogar San Fernando.

El texto del acuerdo de colaboración a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

òACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL I.E.S. PINO MONTANO Y EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.

De una parte D José Antonio Fernández Nieto, con N.I.F. XXX como Director del Centro docente I.E.S. Pino Montano de Sevilla.

Y de otra parte, Ilma. Sra. D^a. Adela Castaño Diéguez, con N.I.F. XXX, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (con CIF XXXXXXXXX), en Plaza Nueva nº 1-41001, con el centro de trabajo afectado por el presente acuerdo en Centro Cívico Hogar San Fernando, C/ Don Fadrique, 41009 Sevilla.

DECLARAN

ÉQue se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para acordar.

ÉQue el objeto del presente acuerdo es posibilitar al alumnado de los ciclos formativos de formación profesional inicial la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y conseguir, de esta manera, una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo.

ACUERDAN

ÉSuscribir el presente acuerdo de colaboración para la realización de la fase de formación práctica en centros de trabajo, de conformidad con el artículo 42 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y la Orden de 28 de septiembre de 2011, de la Consejería de Educación, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que ambas partes conocen y acatan.

ÉEl presente acuerdo afecta a los alumnos y alumnas que se indican al dorso.

CLÁUSULAS

1. El alumno o alumna no percibirá cantidad económica alguna en concepto de retribución por las actividades que pueda realizar.
2. La duración del período de Formación (jornadas/horas) se refleja al dorso.
3. No se podrán formalizar contratos de trabajo entre los alumnos o alumnas y el centro de trabajo colaborador durante el periodo de vigencia del presente acuerdo.

4. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/71 de 13 de agosto (B.O.E de 18 de septiembre). Todo ello sin perjuicio de las pólizas que se pudieran suscribir como seguro adicional.

5. En cualquier momento, el contenido y desarrollo de la formación puede ser objeto de valoración y supervisión por parte del centro docente a través del profesor/a responsable del seguimiento, que a efectos de este acuerdo será D. Fernando Moreno Vela.

6. El centro de trabajo colaborador nombrará un Tutor o Tutora para la coordinación y el seguimiento de la Formación en Centros de Trabajo que garantice la orientación y consulta del alumnado y las relaciones con el profesorado responsable del seguimiento, que a efectos de este acuerdo será D^a Julia González Luza.

7. Las actividades, tareas y rotación por los diversos puestos de trabajo de las empresas serán, de acuerdo con el artículo 11 de la orden citada, las relacionadas con el programa formativo.

8. El presente acuerdo se podrá rescindir por cualquiera de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Orden que regula la Fase de Formación en Centros de Trabajo.

9. Asimismo, se podrá excluir del acuerdo de colaboración al alumnado, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la citada Orden.

10. En todo momento el alumno o alumna irá provisto del D.N.I.

11. El alumnado, antes de comenzar la formación en la empresa o institución, debe manifestar su compromiso de confidencialidad, y tener conocimiento de la obligación de secreto profesional respecto de los datos de carácter personal y demás información confidencial a la que tenga acceso autorizado, así como la adopción de las obligaciones y deberes relativos al tratamiento de datos personales, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa vigente.

El personal docente que participe en el seguimiento del alumnado implicado deberá guardar confidencialidad en relación con la información interna de la empresa o institución, así como secreto profesional sobre sus concretas actividades.

Dichas obligaciones de confidencialidad subsisten con carácter indefinido, tanto para el personal docente como para el alumnado, tras el vencimiento de este Convenio.

Anexo IV CFP

ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL I.E.S. PINO MONTANO Y EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

CENTRO DE TRABAJO: Ayuntamiento de Sevilla

Apellidos y nombre	D.N.I.	Edad	Ciclo Formativo	Fase de Formación y Duración		
				Período	Horas	Jornadas
Cruz Fajardo, Jorge	XXX	40	2º F.P.I.G.S. (Animación Sociocultural y Turíst)	25/03/19-21/06/19	385	55

Anexo IV CFP

ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL I.E.S. PINO MONTANO Y EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

Relación de centros de trabajo, tutores y/o tutoras docentes y laborales, que afectan al acuerdo firmado con el Ayuntamiento de Sevilla:

DENOMINACIÓN	C.C. Hogar San Fernando		
DOMICILIO	C/ Don Fadrique. 41009 Sevilla-Sevilla		
TUTOR/A LABORAL	Julia González Luza	D.N.I.	XXX
TUTOR/AA DOCENTE	Fernando Moreno Vela	D.N.I.	XXX

Alumnado
Cruz Fajardo, Jorge

D.N.I.
XXXö

IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

N.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida a la Asociación AMUVI con CIF XXXXXXXXXX por importe de 2.837,90 euros, para la ejecución del proyecto "Taller para el bienestar y el empoderamiento femenino: prevención de la violencia sexual. 2017" en la Convocatoria General de Subvenciones del Servicio de la Mujer del año 2017 (Expte. 2/2017, P.S. 22).

Ñ.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida a la Asociación Médicos del Mundo con CIF XXXXXXXXXX por importe de 5.778,95 euros, para la ejecución del proyecto "Programa de reducción del daño y promoción de la salud con mujeres en prostitución en Sevilla" en la Convocatoria General de Subvenciones del Servicio de la Mujer del año 2017 (Expte. 2/2017, P.S. 33).

O.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida a la Asociación Entre Amigos de Sevilla con CIF XXXXXXXXXX por importe de 4.030,53 euros, para la ejecución del proyecto "Igualdad en nuestro barrio" en la Convocatoria General de Subvenciones del

Servicio de la Mujer del año 2017 a asociaciones o entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos innovadores y creativos para la sensibilización y prevención de cualquier manifestación de la violencia de género entre la población joven de la ciudad de Sevilla (Expte. 4/2017, P.S. 9).

P.- Aprobar cuenta justificativa parcial de la aplicación a sus fines y aceptar el reintegro más intereses de demora, de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa parcial de la aplicación a sus fines de la subvención concedida a la Asociación de Transexuales de Andalucía-Sylvia Rivera (ATA) con CIF XXXXXXXXXX de la Convocatoria General de Subvenciones del año 2017 a entidades y colectivos LGTBI para la ejecución del proyecto (modalidad B) "Por la mejora de la situación sociolaboral de las personas transexuales y la sensibilización y visibilización del colectivo en la ciudad de Sevilla", por importe de 6.742,57 euros y aceptar el reintegro efectuado por la entidad del resto de la subvención por importe de 145,70 euros de la cantidad que no ha sido justificada más los correspondientes intereses de demora por 5,27 euros (expte. 5/2017 PS 6).

Q.- Aprobar cuenta justificativa parcial de la aplicación a sus fines y aceptar el reintegro de cantidad no justificada, de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa parcial de la aplicación a sus fines de 2.747,71 euros de la subvención concedida en la convocatoria 2016 a la Asociación Mujeres en Igualdad con C.I.F. XXXXXXXXXX para la ejecución del proyecto "Mediando por la Igualdad" y aceptar el reintegro efectuado por la misma de la cantidad no justificada por importe de 0,54 euros (expte. 1/2016 PS 26).

R.- Acuerdo relativo al requerimiento de reintegro e intereses de demora, de la totalidad de la ayuda concedida a una beneficiaria dentro del Programa "Ayudas a la Promoción de la Lectura entre la Juventud 2017".

ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por Dña. Cristina Abascal Ruiz (P.S. 182), en relación con el acuerdo de fecha 8 de junio de 2018, de inicio de procedimiento de reintegro, de conformidad con lo señalado en el informe de la Jefa de Negociado Administrativo, del que deberá darse traslado a la interesada.

SEGUNDO.- Requerir a Dña. Cristina Abascal Ruiz, beneficiaria de la subvención de 100 euros concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 22 de diciembre de 2017, para Ayudas a la Promoción de la Lectura entre la Juventud 2017, el reintegro de la totalidad de la ayuda por incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente, al amparo de lo dispuesto en el art. 37.1 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO.- Exigir, asimismo, a la interesada, el abono de los intereses de demora devengados desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro. Dicho importe asciende a la cantidad de 4,26 euros, según el informe emitido por la Intervención de Fondos Municipal de fecha 18 de marzo de 2019.

Como consecuencia de las obligaciones incumplidas puesta de manifiesto, la persona referenciada en los apartados anteriores deberá reintegrar la cantidad de 100 euros más los intereses de demora correspondientes en los siguientes plazos a partir de la fecha de notificación de la liquidación al obligado al pago (artº. 68 del Reglamento General de Recaudación) que establece el art. 62.2 de la Ley General Tributaria: a) Si la notificación se realiza entre los días uno y quince de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. b) Si la notificación tiene lugar entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Al día siguiente del vencimiento del plazo anterior sin que se haya hecho efectivo el pago, se iniciará el periodo ejecutivo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 161 de la Ley General Tributaria y 69 del Reglamento General de Recaudación. La presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo establecido por los artículos 109 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo común, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.